Alcaldía
Ciudad Bolívar

ESTUDIOS PREVIOS

CIUDAD BOLÍVAR		**DÍA**	**MES**	**AÑO**
		28	04	2026
OFICINA O DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO			
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO			
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	MÍNIMA CUANTÍA (Ley 1150 de 2007)			
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA JÓVENES Y ADOLESCENTES QUE ESTÉN EN PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS O QUE REQUIERAN SER UBICADOS TEMPORALMENTE EN EL CETRA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR - ANTIOQUIA.			
CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código UNSPSC: 90101600 Clase: Servicios de banquetes y catering Código UNSPSC: 90101800 Clase: Servicios de comida para llevar y a domicilio			
Código BPPIM	202500000003216: Apoyo para brindar atención a la población de primera infancia, adolescencia y familia desde la secretaria de gobierno y sus dependencias en el municipio de Ciudad Bolívar			
ORIGEN DEL RECURSO	Este contrato estará soportado por el siguiente certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 00244 del 20 de abril de 2026 por valor de doce millones de pesos M/L ($12.000.000).			

ASPECTOS LEGALES

A continuación presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 en la SECCIÓN II ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. **Estudios y documentos previos.** Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección: 1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación. 2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto. 3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos. 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración. 5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable. 6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. 7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación. 8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

Este proceso de contratación se tramitará por la modalidad de de menor cuantía, de acuerdo

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La administración tiene como finalidad servir a la comunidad, promover el desarrollo integral de sus habitantes, con el fin de preservar sus valores morales, culturales, económicos y patrimoniales, el desarrollo de su territorio, el rescate y fortalecimiento de los bienes del municipio y todo lo que tenga que ver con la satisfacción de sus necesidades como conglomerado social y el mejoramiento de su calidad de vida

En Colombia, el derecho a la seguridad que tienen los ciudadanos, lo garantiza el Estado, a través de las responsabilidades de la Constitución Nacional de 1991, delego en cabeza del presidente de la República, a los Gobernadores y a los alcaldes. En el numeral 2 del artículo 315 de la Constitución Política, el alcalde es la primera autoridad de policía dentro de cada municipio y a él corresponde conservar el orden público de conformidad con la ley.

La seguridad ciudadana está concebida como el conjunto de actividades jurídicas y materiales a cargo de las autoridades políticas y administrativas, tendientes a garantizar, con el apoyo de la fuerza pública, el normal ejercicio de los derechos y libertades de las personas, para el logro de la convivencia pacífica de los habitantes del territorio nacional y la conservación del orden público interno.

LEY 1098 DE 2006 RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES - SRPA

El Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes (SRPA) se define en el marco del Código de Infancia y Adolescencia, Ley 1098 de 2006, como el *"conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre catorce (14) y dieciocho (18) años"* (ICBF,2015).

De acuerdo con datos de la Secretaría General y de Gobierno, en el año 2021 se identifican 38 adolescentes infractores, en el 2022 se registraron 9 jóvenes, en el 2023 fueron 37, para el 2024 XX y para el 2025 XX en total en estos periodos fueron XX; lo que evidencia una clara tendencia de la participación de los y las adolescentes en la comisión de delito.

Estos moneres una vez son aprehendidos quedan a disposición del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia, teniendo en cuenta que el sistema penal para adolescentes tiene, el objetivo principal de proteger al menor, el municipio debe entonces garantizar su correcta alimentación y CETRA, colocando a disposición todo su capacidad administrativa para el menor infractor sea reinsertado a la sociedad, protegiéndolo y garantizando sus derechos.

El municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia, acorde con las disposiciones constitucionales y legales vigentes, considera indispensable y prioritario iniciar proceso de mínima cuantía para la selección de una persona natural o jurídica debidamente habilitada, previo el cumplimiento de las condiciones legales y que tenga capacidad financiera, administrativa, técnicas, y jurídica que garantice el cumplimiento de lo establecido en materia de garantizar los derechos de los adolescentes ubicados temporalmente en el CETRA, así dando cumplimiento del objeto contractual bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia y que se garantice el cumplimiento de los preceptos normativos establecidos en la Ley de contratación estatal y en sus decretos vigentes y reglamentarios, para llevar a cabo la adjudicación de un contrato el cual absuelva la necesidad antes descrita.

ANÁLISIS DEL SECTOR

Aspectos generales del mercado:

En el Municipio de Ciudad Bolívar se cuenta con empresas o entidades que puedan atender la necesidad planteada, por ello se hace necesario buscar la persona idónea que teniendo los medios necesarios pueda

atender la necesidad acá planteada.

Aspectos económicos

Según lo establecido en el Plan de Desarrollo ***"CON PASIÓN CONSTRUIMOS VISIÓN"*** se han destinado recursos para el apoyo a la población de primera infancia, adolescencia y familia por ende existe disponibilidad presupuestal para realizar esta actividad.

Aspectos legales

Este proceso estará sometido conforme lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Ubicación del proceso en la estructura del Plan de Desarrollo Municipal.

Fundamentados en los principios del Plan de Desarrollo ***"CON PASIÓN CONSTRUIMOS VISIÓN"*** **2024-2027:**

NOMBRE DEL PROYECTO:	Apoyo para brindar atención a la población de primera infancia, adolescencia y familia desde la secretaria de gobierno y sus dependencias en el municipio de Ciudad Bolívar
BPIN	20250000003216
ANCLADOR	2. BOLÍVAR TERRITORIO SOCIAL
CATALIZADOR	2.6 Niñez, adolescencia y familia
PROGRAMA	2.6.2 Apoyo y Fortalecimiento a Familias

PRODUCTO

Implementar una estrategia de prevención y atención del delito de adolescentes y jóvenes (Alimentación, transporte y CETRA), en el marco del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes – SNCRPA.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. **OBJETO:** SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA JÓVENES Y ADOLESCENTES QUE ESTÉN EN PROCESO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS O QUE REQUIERAN SER UBICADOS TEMPORALMENTE EN EL CETRA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR - ANTIOQUIA.

2.1.1. **ALCANCE:** Garantizar el suministro de los alimentos para dar cumplimiento a lo estipulado la Ley 1098 de 2006 – SRPA, en el plan de Desarrollo y en el plan de seguridad y convivencia dispuesto en la normatividad Colombiana.

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De conformidad con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en dirección http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion, la siguiente es la codificación del servicio requerido por la Entidad:

CLASIFICACIÓ	Segmento	Familia	Clase

N UNSPSC			
90101600	90_Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10_Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas	16_ Servicios de banquetes y catering
90101800	90_Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10_Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas	18_ Servicios de comida para llevar y a domicilio

De acuerdo con la circular externa única de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE donde indica CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS "La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del sistema de Compra Publica. En consecuencia, las entidades estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un proceso de contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal proceso de contratación"

Por lo anterior, esta condición podrá ser acreditada por los proponentes, sin que genere ninguna causal de rechazo

2.3. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El insumo requerido deberá ser suministrado en el Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia, en el lugar solicitado por la administración municipal donde se encuentren los NNA o en el lugar que este el adolescente temporalmente en la sede del CETRA MUNICIPAL.

2.4. **PLAZO PROBABLE DEL CONTRATO:** Nueve (09) meses contados a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Así entonces, el contratista suministrará los insumos requeridos de forma periódica y por un tiempo prolongado cual será a partir de la suscripción del acta de inicio y sin exceder el 31 de diciembre de 2026 pero que en todo caso está supeditado al agotamiento del valor del contrato y en ese sentido su duración podría ser mayor o menor.

2.5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Raciones alimenticias:

- ✓ Suministrar alimentación (desayuno, almuerzo, Cenas) para los NNA que así lo requieran durante el proceso de restablecimiento de derechos, y para los adolescentes que sean ubicados temporalmente en el CETRA, en las cantidades y tamaño de porción descritas
- ✓ Cumplir con las normas de sanidad en la preparación y empaque de los alimentos de acuerdo a las normatividad vigente.
- ✓ Que los suministros entregados cumplan con los estándares de calidad dados para cada producto.

Generales

- ✓ Atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, reclamos y sugerencias realizados por parte del municipio.
- ✓ Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especificará en la propuesta.
- ✓ Contar con capacidad y disponibilidad para el cumplimiento total de la entrega de los suministros solicitados.
- ✓ Las cantidades referidas resultan de un estimativo que se realiza de conformidad con la demanda de insumos en periodos anteriores y nada obsta para que durante la ejecución del contrato se soliciten en mayores o menores cantidades los diferentes insumos requeridos según las necesidades

planteadas.

- ✓ En ningún caso podrá excederse el presupuesto oficial destinado para la contratación por lo que corresponde al contratista llevar un registro y control del suministro efectivamente realizado.

Las presentaciones aproximadas para cada componente serán:

Centro Transitorio -CETRA – Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes - SRPA			
ALIMENTACIÓN			
MINUTA DESAYUNO			
	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	TAMAÑO PORCIÓN
	Proteína	Huevo.	1
	Acompañamiento	Pan o arepa o croissant	60 gr
	Bebidas calientes	Café o chocolate o milo.	250 cc
SUBTOTAL			
MINUTA ALMUERZO			
	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	TAMAÑO PORCIÓN
	Jugo o Porción de fruta	Cualquier fruta/sabor	250 cc
	Sopa (si hay leguminosas no se da)	Variedad en sopas (verduras, pasta, etc.)	220 cc
	Proteína	Carne de res o cerdo o pollo o hígado.	125 gr
	Cereal	Arroz blanco o combinado.	80 gr
	Alimento energético	Papa o yuca o plátano o espagueti o macarrón	100 gr
	Leguminosa (si hay sopa no seda)	Fríjol o arveja o lenteja.	60 gr.
	Ensalada cruda o cocida	Lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas.	100 gr.
MINUTA CENA			
	COMPONENTE	DESCRIPCIÓN	TAMAÑO PORCIÓN
	Jugo o Porción de fruta	Cualquier fruta/sabor	250 cc
	Sopa (si hay leguminosas no se da)	Variedad en sopas (verduras, pasta, etc.)	220 cc
	Proteína	Carne de res o cerdo o pollo o hígado.	125 gr
	Cereal	Arroz blanco o combinado.	80 gr
	Alimento energético	Papa o yuca o plátano o espagueti o macarrón	100 gr
	Leguminosa (si hay sopa no seda)	Fríjol o arveja o lenteja.	60 gr.
	Ensalada cruda o cocida	Lechuga, tomate, zanahoria, habichuela, espinacas.	100 gr.

* Lo anterior dado que en algunos casos se trata de alimento empacado para llevar, y según requerimientos de atención a menores infractores.

*El establecimiento que suministre los elementos deberá garantizar el cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad y de más normas que garanticen la seguridad y salud, condiciones.

*Las cantidades podrán variar entre ellas (Desayuno, almuerzo o cena) dependiendo de las necesidades.

2.6. CLASE DE CONTRATO

En relación con las descripciones de las necesidades de la Administración y la naturaleza de las prestaciones que surgen en cumplimiento del presente proceso contractual, se identifica como contrato a celebrar el contrato de suministro de acuerdo a las directrices del artículo 968 del Código de Comercio, que textualmente señala: "Articulo 968. CONTRATO DE SUMINISTRO. DEFINICIÓN: El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".

2.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

2.7.1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

a. Proveer los bienes y servicios necesarios para cumplir de manera efectiva (Suministro de alimentación).
b. Prestar al municipio el servicio requerido de acuerdo a las condiciones de calidad solicitadas.
c. Garantizar y entregar Alimentación en las instalaciones del CETRA, o en el lugar que se determine, cumpliendo con todos los requisitos higiénicos de elaboración y manipulación de Alimentos; lo cual será previamente verificado por el supervisor del contrato.
d. Garantizar los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidad dados por cada producto
e. Suministro de ración alimenticia tipo desayuno, almuerzo o cena de acuerdo al requerimiento de la Secretaría General y de Gobierno dentro de las condiciones de cantidad, calidad y precio establecido en cada uno de los eventos y/o acorde a la necesidad del servicio
f. Cumplir con las normas de sanidad en la preparación y empaque de los alimentos de acuerdo a las normatividad vigente.
g. Suministrar los insumos solicitados para cada uno de los eventos y/o actividades programadas por la Administración municipal y que deberán ser coordinadas con el funcionario de la Secretaría General y de Gobierno
h. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el Artículo 617 del Estatuto Tributario.

2.7.1.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

a) Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato,
b) Comunicar e informar al supervisor del contrato los ajustes que garanticen la calidad del suministro.
c) Informar por escrito al supervisor las dudas y/o inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
d) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el objeto del contrato
e) Asumir los costos y demás gastos ocasionados con la entrega de los elementos de cafetería y aseo,
f) Garantizar la calidad de los elementos suministrados y responder por ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993,
g) Que quien distribuya los insumos esté debidamente autorizado,

h) Los suministros deben estar acorde a las especificaciones técnicas detalladas en el presente estudio previo,
i) Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA, ni sus delegados con el CONTRATANTE,
j) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios,
k) Informar oportunamente por escrito cuando surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo,
l) Suscribir el contrato a la entrega del mismo y entregarlo máximo a los tres (3) días para su perfeccionamiento y expedición del registro presupuestal,
m) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecidos en la Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios,
n) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Alcaldía de Ciudad Bolívar a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios,
o) En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales,
p) Además de las obligaciones aquí previstas, el Contratista deberá cumplir con aquellas que la ley le imponga

2.7.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

a) Emitir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Certificado de Registro y Compromiso Presupuestal
b) Aprobar la Garantía Única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA verificando que cumpla con lo exigido en la cláusula Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo
c) Facilitar al contratista toda la información y documentación requerida por éste, para el cabal y oportuno cumplimiento de sus obligaciones,
d) Exigir el cumplimiento del contrato y de sus especificaciones en todas y cada una de sus partes,
e) Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato de Suministro, de manera directa o indirecta.
f) Verificar los requisitos para el pago y el comprobante de pago de los aportes al sistema de la seguridad social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) de acuerdo con los porcentajes establecidos por las normas legales vigentes que rigen en la materia y de conformidad la Ley 100 de 1993, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007,
g) Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato previsto en la cláusula FORMA DE PAGO del presente contrato, en la oportunidad y forma allí establecida,
h) Efectuar las retenciones de Ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones,
i) Revisar y suscribir el acta de liquidación del contrato, dentro del plazo establecido legalmente.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD PARA LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La presente Contratación se regirá por las leyes Colombianas vigentes, que regulan la materia y que tengan además relación con su desarrollo y ejecución, en especial, por lo contemplado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y demás Decretos reglamentarios y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Se encuentra justificado el presente contrato bajo la modalidad de contratación selección del contratista es la Mínima Cuantía.

COMO SE SATISFACE LA NECESIDAD

Mediante el proceso de mínima cuantía se suplirá esta necesidad, para lo cual la administración municipal procederá a adelantar dicho proceso.

VENTAJAS PARA LA ENTIDAD ESTATAL CON LA CONTRATACIÓN: Las ventajas son las siguientes:

- Proporcionar lo requerido por la entidad
- Dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1098 de 2006 – SRPA.
- Dar cumplimiento a nuestro plan de desarrollo

4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** Para esta contratación se cuenta con un prepuesto oficial que corresponde a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/L ($12.000.000), soportados en la Disponibilidad Presupuestal Nro. 00244 del 20 de abril de 2026 por valor de do e millones de pesos M/L ($12.000.000).

4.1.1. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Una vez verificado el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/, se encontraron procesos de contratación similares o iguales al proceso de contratación que será adelantado por esta entidad a través de la secretaria general y de Gobierno

Se relacionan algunos de los procesos de Contratación adelantados por entidades territoriales.

AÑO	ENTIDAD	OBJETO	DETALLE DEL PROCESO	PLAZO DE EJECUCIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	VALOR
2020	**Antioquia** : Yalí	Suministro de alimentación para los grupos o comandos de la fuerza pública que no están establecidos en el municipio y para las personas detenidas transitoriamente en el municipio de Yalí.	Detalle del proceso número: invitación publica 007 de 2020	5 Meses	Contratación Mínima Cuantía	$ 15,000,000
2020	**Antioquia** : Barbosa	Suministro de alimentos para la atención a miembros de la fuerza pública, que servirán de apoyo en seguridad y eventualidades que organice la administración municipal.	Detalle del Proceso Número: Invitación Mínima Cuantía N° 002 De 2020		Contratación Mínima Cuantía	$24,505,000

2024	**Municipio de Santa Fe de Antioquia**	Suministro de alimentación preparada y servida para adolescentes aprehendidos y ubicados en las instalaciones del cetra y niños, niñas y adolescentes dejados en medida de protección en el hogar de paso	CMC-044-2024	7 Meses	Mínima cuantía	$36.0000.000
2025	**Municipio de Santa Rosa de Osos**	Suministro de alimentación para los adolescentes que ingresen al servicio del centro transitorio para menores infractores-cetra del municipio de Santa Rosa de Osos, Antioquia	CMC SSG 031 2025	9 Meses	Contratación Mínima Cuantía	$8.000.000

4.2. FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

El municipio pagará el valor del contrato actas parciales, cuyo valor estará supeditado a los elementos entregados, las cuales se pagarán dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista en la que especifique el suministro efectivamente entregado y el valor del mismo y a la que deberá anexar los siguiente:

- ✓ Cuenta de cobro o documento equivalente (factura electrónica si está obligado)
- ✓ Informe de las entregas realizadas (por tratarse de menores su identidad está protegida), por tanto solo una relación de entregas.
- ✓ Certificado de pago de las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales
- ✓ Certificación expedida por el Secretario designado como supervisor, en la que conste que ha cumplido a satisfacción el objeto contractual.

El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las Leyes y Acuerdos vigentes, lo mismo que los gastos requeridos para la ejecución del contrato.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Municipio según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), según lo contemplado en el Decreto 111 de 1996 1996 y el contratista deberá tener en lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno

El pago se realizará mediante consignación o transferencia a la cuenta bancaria que para el efecto indique el contratista.

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada

contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

1.1.1. IMPUESTOS Y DEDUCCIONES

Los impuestos, deducciones y retenciones al contratista se aplicaran en virtud del Acuerdo Municipal N° 026 de 28 de diciembre de 2017 "*Por medio del cual se expide el código de rentas del municipio de Ciudad Bolívar*" y será responsabilidad de cada contratista, verificar los impuestos, deducciones y retenciones, en la Secretaría de Hacienda de la entidad, con el propósito de tenerlo en cuenta dentro de su propuesta económica, al momento de los pagos la entidad realizará los descuentos vigentes a la fecha:

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con el IVA. Las retenciones de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuarán de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no de renta, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

4.3. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

En cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. En virtud del principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la Secretaría de Obras Públicas, Planeación, Vivienda y Valorización, Secretaria de Gobierno y Servicios Generales del Municipio de Bolívar, Antioquia, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del objeto contractual, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las Condiciones Técnicas, Económicas y Financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
Así mismo, el Supervisor está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la Supervisión; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el Supervisor, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Municipio

4.4. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Este contrato estará soportado por los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal emitidas por la Secretaria de hacienda los cuales por los siguientes rubros presupuestales:

CDP	Fecha	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
00244	20/04/2026	2.3.2.02.02.006	(.) Comercio y distribución; alojamiento servicios de suministro de comidas y bebidas	$12.000.000

				, servicio de transporte y servicios de distribución de electricidad , gas y agua		

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El procedimiento de selección del Contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades, de los que se deriva la obligación de someter a todos los Proponentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en la invitación pública. El menor precio es el criterio para adjudicar el proceso de mínima cuantía.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

6.1. ANÁLISIS DEL RIESGO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 201, La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

6.1.1. TIPOS DE RIESGO

- ✓ Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
- ✓ Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupuesto oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.
- ✓ Riesgos Regulatorios: derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.
- ✓ Riesgos de la Naturaleza: son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros.

Los riesgos anteriormente descritos se plantean con el fin de prevenir posibles incumplimientos, Finalmente, en caso de que se materialice un riesgo, para mitigar el impacto o consecuencias de éste, se considera pertinente la implementación de los mecanismos de cobertura establecidos en la ley.

Riesgos imprevisibles: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas guerra o eventos que alteren el orden público.

Para realizar el contrato se puede descartar la posibilidad de riesgos económicos, dado que el mismo está basado en un servicio prestado antes de hacer el respectivo pago.

Se anexa matriz de riesgos.

7. MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

Establece el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 de 2007: ***(…)*** *Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. (…)".* Cursiva nuestra.

*Artículo 2.21.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 establece lo siguiente: "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del

presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". Por la naturaleza jurídica del objeto, la cuantía a contratar que no supera la mínima cuantía del municipio de Ciudad Bolívar y la forma de pago, no será necesario solicitar pólizas de garantía para la suscripción y ejecución del presente contrato.
8. FIRMAS
SECRETARIO DE DESPACHO
NOMBRE: SEBASTIÁN MINA FERNÁNDEZ
CARGO: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
FIRMA: 